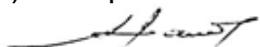




Radicado: 68-081-4003-002-2020-00080-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó renuncia al poder conferido, pero el proceso esta archivado desde el año 2020; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la renuncia al poder presentada por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA en calidad de representante legal de la firma MONSALVE ABOGADOS S.A.S., sería el caso proceder de conformidad como lo dispone el artículo 76 del C.G.P. sino fuera porque el presente proceso se encuentra archivado desde el mes de septiembre de 2020 por rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.